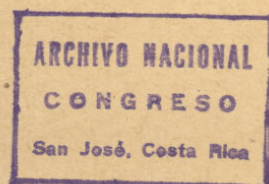


Congreso
723

Congreso

Nº 723



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 21 - 26 -

1828 -

Decreto de 21 de Junio de 1828

Que sea insubstancial el fin del
del art 51 de la Ley de 16 de En. de 1826

N.º 121.

La Asamblea Constitucional del Estado libre
de Coahuila, observando q. el final del artículo
54. de la ley de 16. de Enero de 1826. está en
oposición con el artículo 37. de la misma, y q.
la Asamblea misma tubo intervención de depuración
aprobación a los Ciudadanos en los delitos leves, e in-
jurias; ha tenido a bien declarar y declara.

Q. inobservancia el final del artículo 54. de
la ley de 16. de Enero de 1826. q. dice: y lo q.
se aprobare se executará sin remedio por el
mismo Alcalde

M. Consejo representativo.

Dado en

San José a los veinte y un días del mes de Junio
de mil ochocientos veinte y ocho.

Vicente
D. P. P. P.

José Galgo
D. S.

José Antonio
D. S.

Acta del Consejo. Se firmó Junio 24 de 1828.

Interrumpido el J. E.

José Rafael
D. S. Callegos
D. S.

Cirilo Currenco
D. S.

C. R.

En vista del Decreto de 24 de este g.º de

clara insubordinación al final del Art.º 5º de la

Constitución de 1826, el Ejecutivo ha

2
Acordado informarse: que tendiendo à la
proteccion de las garantias sociales y
à la inteligencia de las Leyes en la
Administracion de Justicia, no encuen-
tra una alguna q.^a objetar sino q.^a pp.^a
el contrario surge q.^a poderi otorgarle
otra. Sesion. S.^a Jue Junio 25 de 1898.

C. R.

J. Ben. Calvo

Sala del Consejo S. Jue Junio 26 de 1898.

Pase al P. R.

Jose Rafael
de Gallegos
Pres.^{te}

Creg. Guerrero
Scrib.^{te}

Duplicado

La Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa Rica; Observando que el final del Art. 51, de la Ley de 16 de Enero de 1926, está en oposición con el Art. 137, de la misma; y que la Asamblea nunca tuvo intención de dejar sin aplicación a la Ciudad en los de diez levas, censuradas; ha tenido a bien declarar y declarar.

Es insusceptible el final del Art. 51, de la Ley de 16 de Enero de 1926, que dice: y lo que así se resolviera, se ejecutará sin recurso q. el mismo Alcalde

El Consejo Representativo

Dado en

S. Juan a los veinte y un dias del mes de
Junio de Mil ochocientos veinte y ocho

V.
Vicente
D. D. D. D.

Señor
D. S.

Don Francisco
D. S.

Salida del Consejo. S. Juan Junio 26 de 1828.

Pase al P. E.

Don Rafael
D. D. D. D.
D. D. D. D.

Greg. Carreras
D. D. D. D.